



COMPAÑÍA **OCCIDENTAXI S.A.**

Filial a la asociación nacional de taxistas.

Teléfono: 258 2971...

Aprobado mediante resolución N° 01.C.DIC. 709
Por Superintendencia de Compañías
RUC.: 1191705765001

D. Serruente
Revisor y gerente
2009-04-08

Loja, 08 de abril del 2009

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

*P/a Serruente en el
Registro de Compañías
Loja, 8 abril - 2009*

De mis consideraciones:

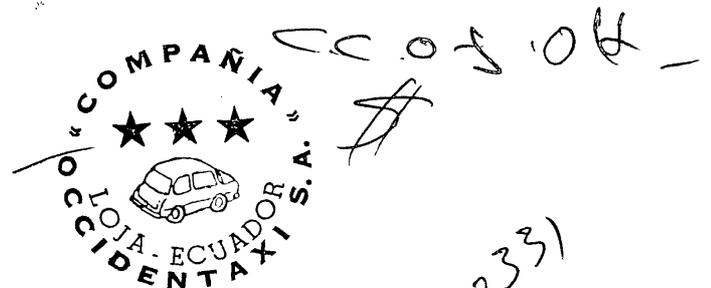
A través de la presente me permito hacerles conocer que el Sr. TAMAY BERRERA GERARDO GERMÁN, portador de la cédula de identidad 1103487060, y propietario de 32 acciones de \$1,00 c/u, con un total de \$ 32,00 (TREINTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS), mediante Transacción Nacional procedió libre y voluntariamente a realizar la venta de dichas acciones al Sr. ESPINOZA PEREZ CARLOS ANTONIO portador de la cédula de identidad N° 1102465133, quien luego de presentar la documentación respectiva fue aceptado como **NUEVO SOCIO** de esta Compañía, en sesión de Junta General efectuada el día once de marzo del año en curso, según consta en el Acta N° 58 de la indicada fecha.

Particular que lo comunico para que se de paso a los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Manuel Eugenio Castillo Durán

Ing. Com. Manuel Eugenio Castillo Durán
GERENTE GENERAL DE LA CIA.
"OCCIDENTAXI S.A."



551-9

Gustavo Poma 2541326

32331
8 APR. 2009

CONTRATO DE CESION DE PUESTO DE TRABAJO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el señor GERARDO GERMAN TAMAY BARRERA, soltero; y que para efectos de este contrato se lo denominara el VENDEDOR o CEDENTE, y, por otra, en calidad de COMPRADOR o CESIONARIO, el señor CARLOS ANTONIO ESPINOZA PEREZ, casado, los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces legalmente para contratar y obligarse, quienes comparecen a la celebración del presente documento, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El cedente señor GERARDO GERMAN TAMAY BARRERA, en la actualidad es socio o propietario de treinta y dos acciones, cuyo título esta signada con el numero cero cero cero tres cinco, en la Compañía " OCCIDENTAXI S.A. " de la ciudad de Loja.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Mediante el presente contrato el señor GERARDO GERMAN TAMAY BARRERA en forma libre y voluntariamente, tiene a bien ceder en venta, real efectiva y a perpetua enajenación, en favor del señor CARLOS ANTONIO ESPINOZA PEREZ, las treinta y dos acciones, de la Compañía OCCIDENTAXI S.A.

CUARTA: CUANTIA: El precio por el cual se realiza la presente venta es de treinta y dos dólares americanos.

QUINTA: El cedente autoriza al cesionario para que concurra a las oficinas de la Compañía OCCIDENTAXI S.A.; y haga valer sus derechos y obligaciones dentro de la Compañía en mención, en el sentido de que se lo tome en cuenta como nuevo socio.

SEXTA: El cedente manifiesta que hasta la presente fecha no se encuentra en mora en ninguna de las obligaciones o cuotas con la Compañía OCCIDENTAXI S.A., caso contrario se somete al saneamiento de Ley.-

SEPTIMA: ACEPTACION.- Enteradas las partes del contenido y efectos del presente contrato, lo aceptan en su totalidad y para constancia, firman en la ciudad de Loja, hoy 08 de abril 2009.

Gerardo Germán Tamay Barrera

1102465132
Carlos Antonio Espinoza Pérez



Loja, ocho de abril del dos mil nueve, a las 10h49, ante mi, doctor Pablo Federico Puertas Monteros, Notario Público Suplente Quinto Cantonal de Loja, comparecen los GERARDO GERMAN TAMAY BARRERA, soltero y, CARLOS ANTONIO ESPINOZA PEREZ, casado. con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas en el documento que antecede.- Al efecto el señor Notario previas las explicaciones de las penas de perjurio, ofrecieron decir la verdad, en todo lo que supieren y les fueren preguntado, e interrogados que fueron sobre si las firmas y rúbricas donde se lee "ilegible" y "Carlos Espinoza" son sus propias firmas, manifestando que sí, que son de su puño y letra y que las reconoce como tales, las mismas que acostumbran a estamparlas para legalizar todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leída que les fue la presente acta, se afirman y ratifican en lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo el notario que doy fe.-

